

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
Conselleria de innovació, indústria, comerç i turisme

00088-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CASTELLÓN

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DEL INTERESADO. EXPEDIENTE ATALFE/2022/32/12.

Vista la documentación que consta en el expediente ATALFE/2022/32/12, relativa a la instalación denominada, según proyecto, Planta Solar Fotovoltaica "ISF BLANCH BELCAIRE SOLAR" y su infraestructura de evacuación.

HECHOS:

Primero. Que en fecha 5 de agosto de 2022, se presentó solicitud, por el titular ENERGÍA DENALI, S.L.U. (en adelante DENALI) en este Servicio Territorial, de autorización administrativa previa y de construcción para una instalación solar fotovoltaica, por la que se incoó el expediente ATALFE/2022/32/12.

- Peticionario/titular: ENERGÍA DENALI, S.L.U. (B16914491)

- Emplazamiento:

Generación planta fotovoltaica: polígono 7, parcelas 415, 416, 564, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 691, 710, 773, 782, 783 y 813, de término municipal de La Vall d'Uixó (Castellón).

Línea de evacuación: comienza en el Centro de Seccionamiento de la planta solar ISF Blanch Belcaire Solar y termina en la subestación SET Belcaire, discurriendo por el Polígono 7, parcelas 567, 9035, 689, 710, 9036, 603, 602, 465, 599, 598, 9016, 913, 914, 301, 9041, 98 y Polígono 6, parcelas 9001, 1559, 9023, 454, 451, 455, 450, del término municipal de La Vall d'Uixó (Castellón).

- Potencia instalada: 5.440 kW

- Potencia acceso red: 5.000 kW

- Proyecto/anteproyecto: ISF BLANCH BELCAIRE SOLAR

Segundo. Que en fecha 18 de diciembre de 2025, se recibió en este Servicio Territorial por parte de DENALI, solicitud de desistimiento de la tramitación del expediente ATALFE/2022/32/12 (proyecto ISF BLANCH BELCAIRE SOLAR), motivando que los condicionantes impuestos por los informes de referencia FV-253/2024 de la Dirección General de Medio Natural y Animal para el cumplimiento del Decreto 218/1997, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el PORN de la Sierra de Espadán, no son compatibles con las medidas correctoras planteadas en el Estudio de Inundabilidad del proyecto debido a la afección por peligrosidad de inundación de carácter morfológico y fluvial que tiene el proyecto en base a la normativa del PATRICOVA.

En dicho escrito se indica también que los condicionantes impuestos en los informes emitidos suponen una circunstancia impeditiva de la construcción del Proyecto no imputable a DENALI a los efectos de excepción de ejecución de las garantías económicas constituidas para tramitar la solicitud de acceso a la red de transporte del proyecto.

Tercero. El expediente ATALFE/2022/32/12 tiene depositada garantía económica con número de garantía 122021V175.

Cuarto. Examinada la documentación que obra en el expediente, en fecha 8 de enero de 2026, se emite por personal técnico de este Servicio Territorial, informe-propuesta de resolución favorable a la resolución de desistimiento y de archivo y cierre del expediente, no existiendo terceros afectados, sobre la base del artículo 94 de la LPAC, por desistimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), en especial lo que se dispone en los artículos 84 y 94.

Segundo. El Decreto 88/2005 de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana.

Tercero. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Cuarto. La resolución de este procedimiento es competencia del jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón por la Orden 1/2025, de 29 de enero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden 3/2024, de 16 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, mediante la que se desarrolla el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria.

Por todo ello, el jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, de Castellón

RESUELVE:

Primero. Aceptar el desistimiento a instancia del titular ENERGÍA DENALI, S.L.U de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del expediente ATALFE/2022/32/12, de acuerdo con el artículo 94 de la LPAC, y acordar el cierre y archivo del expediente descrito en el hecho primero.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Ley 14/2020, ordenar:

- La publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

- La publicación en el sitio de internet de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, en el apartado de Energía (<https://cindi.gva.es/es/web/energia/instal-lacions-autoritzades>).

- La notificación de la presente resolución a la titular y a todas las administraciones públicas u organismos y empresas de servicios públicos o servicios de interés general que han intervenido, o debido intervenir, en el procedimiento de autorización, las que han emitido, o debieron emitir, condicionado técnico al proyecto de ejecución, a las personas titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente.

- La notificación a los órganos competentes en ordenación del territorio y paisaje.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Minas (c/ De La Democracia, 77 - 46018 Valencia), en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castellón de la Plana a 9 de enero de 2026.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón, Gerardo Nebot García.